

Ley N.º 1724

POSADAS, 13 de Abril de 1983.-

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 269-1-83, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en Calidad de subsidio y con oportuna rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$ 250.000.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES), a la municipalidad de CAMPO RAMON (Mnes.), con destino a Gastos de Funcionamiento.-

ARTICULO 2º.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el Artículo 1º de la presente Ley y a favor de la Municipalidad de CAMPO RAMON (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior -Ministerio de Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III – 01 – 0 – 1 – 60 – 1 – 03 – 031 – 03120.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, dése a publicidad; cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador